



# Plan de Convivencia



**Residencia escolar “atalaya”**

**Cogollos Vega  
(Granada)**

1.- INTRODUCCIÓN .....	4
2.- Características del Centro .....	4
2.2.- Características del alumnado.....	4
2.3.- Características de los Educadores.....	5
3.- Situación actual de la convivencia del Centro.....	5
4.- OBJETIVOS a alcanzar.....	6
5.- derechos y deberes PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS MARCADOS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.....	8
5.1. Deberes del alumnado .....	8
5.2. Derechos del alumnado .....	8
5.3. Deberes de los familiares o tutores legales del alumnado .....	9
5.4. Derechos de los familiares o tutores legales del alumnado .....	10
6.- Normas de convivencia.....	11
6.1. DE ESTUDIO.....	11
6.2. DE CONVIVENCIA.....	11
6.3. AL LEVANTARSE.....	12
6.4. EN PERIODO LECTIVO.....	12
6.5. DEL COMEDOR.....	13
6.6. DEL SILENCIO.....	13
7.- ÓRGANOS que actúan en la gestión de la convivencia.....	13
7.1 COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO DE RESIDENCIA .....	13
7.2 TUTORES/AS .....	14
7.3 MONITORES/AS.....	14
7.4 DELEGADOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS .....	14
8.- AULA DE CONVIVENCIA.....	15
8.1 AULA DE CONVIVENCIA.....	15
8.2 AULA PARA LA CONVIVENCIA VIRTUAL.....	16
9.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.....	16
9.1. Procedimiento general de actuación.....	16
9.2. Procedimiento de actuación de los tutores/as.....	16
10.- Faltas de asistencia.....	17
11.- ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.....	17
11.1. PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DEL ALUMNADO.....	17
11.2. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO EN LA RECEPCIÓN DE ALUMNOS/AS.....	18
12.- normas de convivencia.....	19
12.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	19
12.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA. (Art. 37 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo) .....	20
12.3. CORRECCIONES APLICABLES A LOS ALUMNOS RESIDENTES.....	21
12.4. IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES PREVISTAS PARA LOS DOS TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS.....	22
12.5. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES.....	22
13.- Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios de cambio de centro.....	24
14.-Parte de incidencias.....	26
15.- ACTUACIONES FRENTE A CASOS DE ACOSO ENTRE IGUALES .....	26
16.- ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA RELACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO .....	27
17.- Protocolo DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO QUE PRESENTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS continuadas.....	27
18.- Protocolo para el Compromiso de convivencia .....	28
Plan de Convivencia .....	2

ANEXO I..... 29

ANEXO II..... 30

ANEXO III..... 31

## 1.- INTRODUCCIÓN

El decreto 54 de 6 de marzo de 2012 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares, establece que dentro del Proyecto Educativo de cada residencia debe figurar el Plan de Convivencia de la misma, fijándose en el artículo 25, los aspectos que deben ser incluidos en el mismo: diagnóstico, objetivos, normas de convivencia, funcionamiento del aula de convivencia, etc.

La Residencia Escolar Atalaya comparte edificio con el IES Emilio Muñoz en el que nuestros alumnos cursan sus estudios en de Enseñanza Secundaria Obligatoria, PCPI de la modalidad de Jardinería, Bachilleratos: Modalidad de Ciencias y Tecnología y Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo Formativo de Grado Medio de Trabajos Forestal y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior de Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.

## 2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

### 2.2.- Características del alumnado.

La Residencia Escolar Atalaya acoge alumnos de secundaria obligatoria, en torno al 50% y de postobligatoria repartidos de la siguiente manera: 15% de bachillerato, y 35% de ciclos formativo. Estas cifras son aproximadas pues cambia de un año a otro.

El tipo de alumnado varía en función de las enseñanzas por lo que se puede decir que es muy heterogéneo.

Los alumnos y alumnas de ESO proceden, en gran parte, de familias con medios escasos y con problemas sociales, en algunos casos, graves que afectan a su comportamiento y rendimiento escolar. Como consecuencia de ello presentan una serie de deficiencias que impiden un desarrollo educativo idóneo:

- a) **Desconocimiento** respecto al mundo laboral y sus propias perspectivas de empleo, y por ende, desconocimiento y desesperanza respecto a lo que la educación puede ofrecerles.
- b) **Poca capacidad de atención** y retención de los alumnos/as desmotivados, que se ha ido incrementando a lo largo del tiempo.
- c) **Escasa motivación** hacia el Centro como institución y a la propia educación. Muchos estudiantes siguen sus estudios como consecuencia de la obligatoriedad de la educación hasta los 16 años.
- d) **Bajo desarrollo de habilidades sociales** y de resolución dialogada y razonada de conflictos de cualquier índole de algunos de nuestros alumnos/as, Lo que no facilita la labor docente del profesorado para corregir las grandes lagunas académicas y de socialización que sufren.

e) Todos estos comportamientos y problemas son asumidos por una parte del alumnado, lo que ha creado en éstos una **imagen de sí mismos negativa** que le confiere a su situación el carácter equívoco de “tradición contra la que no merece la pena luchar”.

f) **Retraso curricular** de una parte del alumnado que se puede concretar en una serie de cuestiones: poca capacidad de abstracción, poca capacidad para expresarse oralmente y por escrito, poca claridad acerca de los propios valores que rigen su vida o de los valores socialmente asumibles, poco conocimiento del medio, del propio cuerpo, de hábitos saludables, de la realidad social, incluida la suya propia, etc.

g) Nos encontramos con algunos adolescentes sin iniciativa para tomar sus propias decisiones y que se dejan llevar fácilmente por “**satisfacciones rápidas e inmediatas**” que no les supongan mucho esfuerzo.

### **2.3.- Características de los Educadores.**

Actualmente contamos con una plantilla de cuatro educadores con una gran experiencia y profesionalidad que han desarrollado casi toda su vida laboral en esta residencia. Cada uno se hace cargo, ejerciendo la labor educadora y de tutoría, de unos treinta y cinco alumnos y alumnas agrupados por niveles educativos.

Existe un alto compromiso de este personal con la Residencia por lo que todas las decisiones de organización y funcionamiento así como las acciones educativas que se ponen en marcha se hace de pleno acuerdo en las reuniones de la Junta de actividades docentes.

## **3.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Se han elaborado unas reglas de convivencia basadas en el *Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares* para regular el funcionamiento del centro.

En general el clima de convivencia en el centro es bueno. Si bien no hay serios problemas, aparecen fundamentalmente en los primeros cursos de la ESO derivados de las características y la actitud de nuestro alumnado. La falta de hábitos de estudio, de vida saludable o de habilidades sociales hace que, en algunos casos, se planteen situaciones complicadas para el personal y para los propios alumnos.

Nuestras normas de convivencia tratan de ser exhaustivas para tener regulado al máximo cualquier posible situación que perturbe la convivencia en la Residencia.

La conflictividad prácticamente desaparece en las etapas posteriores de Bachillerato y Ciclos Formativos.

Este estado de la convivencia se demuestra a través de los análisis y diagnósticos llevados a cabo en cursos anteriores. Tal afirmación se mantiene también si miramos un aspecto más concreto de la convivencia, la coeducación, sobre la que también se han efectuado diagnósticos en cursos anteriores.

La experiencia nos muestra que las conductas contrarias a la convivencia más frecuentes son, la falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades y la perturbación del normal desarrollo de las actividades en el estudio. La mayoría de ellas son protagonizadas habitualmente por un reducido número de alumnos.

En cuanto a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, las más frecuentes, teniendo en cuenta el reducido número de ellas que se produce, son la reiteración de faltas leves, el consumo y la tenencia de drogas y el deterioro grave de las instalaciones o del material de la Residencia.

#### Respuestas del Centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del equipo directivo, de los educadores y de los monitores/as es la de promover la actitud participativa del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.), respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Aunque los problemas de convivencia son escasos, sí es verdad que la obligatoriedad de la etapa educativa de la ESO, en el tramo que abarca de los 12 a los 16 años, comporta, junto a otros aspectos como los problemas que algunos arrastran de desarraigo, conflictividad familiar o falta de motivación y bajo interés por los estudios, un sector de alumnado que no encaja bien con la organización de la residencia ni con las propuestas educativas del Instituto, generando a veces una cierta conflictividad. Esto nos está llevando a la reflexión y al planteamiento de estrategias específicas con el alumnado de los primeros cursos dentro de un programa global de integración con el Instituto.

## **4.- OBJETIVOS A ALCANZAR.**

Este Plan de Convivencia pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1.- Colaborar para acordar, establecer y aplicar las **normas** mediante procesos participativos de todos los que han de ser regulados por ellas, especialmente el alumnado y los educadores.

2.- Introducir periódicamente elementos de **reflexión sobre los conflictos** y problemas de convivencia y tratarlos abiertamente con los grupos, incorporando la perspectiva de género.

3.- Mejorar los **canales de participación** del alumnado y de las familias en el Centro.

4.- **Adaptar las actividades** a las necesidades de determinados alumnos o alumnas, como medio para mejorar el clima de convivencia.

5.- Desarrollar **hábitos de convivencia** que impliquen la participación activa del alumnado en la promoción de sus derechos y deberes como residentes, en la organización y funcionamiento de la Residencia y en el ejercicio y la promoción de valores.

6.- Utilizar **procesos de mediación** en el centro como vía de regulación de la convivencia y los conflictos.

7.- Impulsar la **organización heterogénea de grupos** para favorecer la integración del alumnado con mayores dificultades.

8.- Facilitar la **implicación** de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, para la eficaz corresponsabilidad ante la resolución constructiva de los conflictos.

9.- Promocionar el **goce del aprendizaje** enriquecedor entre alumnado y educadores, fundamentado en el establecimiento de una relación compartida de respeto y admiración.

10.- Promocionar hábitos de vida saludable mediante la participación en actividades deportivas, la educación para la alimentación, la educación sexual y el control de las horas de descanso.

Para alcanzar estos objetivos en la Residencia Atalaya nos hemos planteado los siguientes principios de actuación:

### **1. Implicación de todos los sectores.**

La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la comunidad educativa (educadores, monitores, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.

### **2. Sometimiento a la legislación vigente.**

En materia de convivencia y disciplina el personal docente, el no docente y el alumnado están sometidos a la correspondiente normativa vigente.

### **3. La convivencia como parte del currículo.**

No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.

### **4. Fomentar la participación del alumnado en la mejora del clima de convivencia y en las decisiones que a tal efecto les afecten.**

Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado/a y subdelegado/a, de la representación en la Junta de Delegados, de la participación en el Consejo de Residencia, etc. Además, debe desarrollarse en el alumnado una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

### **5. El diálogo y la mediación.**

El conflicto es inherente a la vida en común de las personas, es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

## **6. La prevención y la formación como solución.**

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

## **5.- DERECHOS Y DEBERES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS MARCADOS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Para llegar a conseguir un ambiente de trabajo y cordialidad en la residencia el alumnado tendrá que conocer y cumplir unas obligaciones y también se les asignarán unos derechos para que el resto de la comunidad educativa y en especial sus compañeros los respeten y con ello conseguir un mayor clima de convivencia.

### **5.1. Deberes del alumnado**

1. El estudio constituye el deber fundamental del alumnado residente. Este deber conlleva las siguientes obligaciones:
  - a) Asistir al estudio de la residencia y clase del instituto con puntualidad, además de participar en las actividades organizadas por la residencia.
  - b) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - c) La obligación de realizar las actividades escolares, para consolidar su aprendizaje, que le hayan sido asignadas por el profesorado del instituto para su realización fuera del horario lectivo.
2. Respetar la autoridad y las orientaciones del personal de la residencia.
3. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina de la residencia y contribuir al desarrollo del proyecto educativo de la misma y de sus actividades.
5. Participar y colaborar en el normal desarrollo de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima de comportamiento en todas las actividades de la residencia.
6. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine..
7. Utilizar adecuadamente las instalaciones y los recursos materiales de la residencia, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
8. Participar en la vida de la residencia.
9. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

### **5.2. Derechos del alumnado**

1. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.



2. Al estudio.
3. A la orientación educativa y profesional.
4. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo, rendimiento y cumplimiento de las normas de convivencia. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
5. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
6. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en la residencia escolar.
7. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
8. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales, por parte de todo el alumnado residente y del personal que atiende a los mismos.
9. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
10. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
11. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
12. A la protección contra toda agresión física o moral, tanto en los períodos dedicados a la realización de las actividades programadas de la residencia, como en los momentos de ocio y de sueño.
13. A la participación en el funcionamiento y en la vida de la residencia y en los órganos que correspondan, y a la utilización de las instalaciones de la misma.
14. A recibir una dieta alimenticia saludable y equilibrada y a participar en actividades deportivas adaptadas a su edad y nivel de desarrollo.
15. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
16. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en la residencia, particularmente al comenzar su estancia en la misma.

### **5.3. Deberes de los familiares o tutores legales del alumnado**

Las madres y los padres o quienes ejerzan la tutela, como principales responsables que son de la educación de sus hijos o pupilos, tienen la obligación de colaborar con las residencias escolares y con su personal.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

1. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades de la residencia y en la adopción de pautas de comportamiento, de convivencia y de valores que consoliden su integración en la vida compartida de la residencia escolar.
2. Colaborar con los tutores en la educación de su hijo/a, atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.
3. Atender a las citaciones de la residencia, y acudir a la misma, siempre que sea posible, cuando se les requiera, tanto individual como colectivamente.
4. Facilitar al Tutor/a cuanta información, sobre aspectos relativos a su educación, personalidad y cuidados sanitarios, les requiera sobre sus hijos/as.
5. Facilitar a sus hijos/as cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las tareas y actividades que les indique el profesorado. En caso de imposibilidad, comunicarlo al/la Tutor/a.
6. Comunicar y justificar las ausencias y no incorporaciones de sus hijos/as a la residencia.
7. Llevar el control de las comunicaciones de incidencias en las que ha participado su hijo/a, comunicadas por el tutor.
8. Responder por los daños ocasionados en el mobiliario y las instalaciones de la residencia y en las pertenencias y objetos personales de los demás miembros de la comunidad.

#### **5.4. Derechos de los familiares o tutores legales del alumnado**

Para que todo lo anteriormente redactado lo vayamos consiguiendo las familias tendrán el derecho a:

1. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal de la residencia escolar.
2. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza, aprendizaje y convivencia de éstos en la residencia.
3. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución de sus hijos e hijas.
4. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución de sus hijos e hijas.
5. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas a la residencia.
6. Conocer el Plan de Centro.
7. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en la residencia.
8. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
9. Suscribir con la residencia un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el personal de la residencia que atiende al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas de convivencia, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el seno de la residencia como fuera de él, para superar esta situación.

10. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento de la residencia, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
11. Participar en la vida y en el Consejo de Residencia.
12. Utilizar las instalaciones de la residencia en los términos que establezca el Consejo de Residencia.

## **6.- NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las normas de convivencia de la residencia concretan los deberes de los alumnos y establecen las pautas de comportamiento que deben seguir a lo largo de toda la jornada. Será en el apartado 12 donde se regulen las conductas contra la convivencia, las correcciones aplicables y los procedimientos a seguir.

### **6.1. DE ESTUDIO.**

1. El estudio dirigido es una de las actividades más importantes que se realizan en la Residencia y que le dan carácter de centro educativo. Se lleva a cabo en el aula de estudio durante tres horas al día y su finalidad es lograr, según la capacidad y actitud de cada alumno/a, un mayor rendimiento en los estudios y una educación en valores. En consecuencia se fomentará el diálogo, el respeto y el clima necesario para lograr las finalidades propuestas. Es el educador el encargado de dirigir el estudio no estando permitidas las interrupciones o la realización de actividades distintas a las propuestas o que perturben el normal desarrollo de la clase.
2. El tiempo del aula es precioso. Sobran los móviles y dispositivos electrónicos que distraigan del objetivo del trabajo y el aprendizaje. No está por tanto permitida la entrada al estudio de tales aparatos.
3. No se permitirá la falta de respeto a ningún compañero por razón ni de sexo, procedencia, género o cualquier otra diferencia o razón.
4. La puntualidad es necesaria. La impuntualidad reiterada será motivo de sanción.
5. Los alumnos que realizan el estudio en las habitaciones no podrán salir sin previo permiso.
6. Además, en cada grupo se trabajarán las normas de aula dentro de la actividad tutorial. Dichas normas de aula se sumarán a las aquí expuestas.
7. Las puertas de las habitaciones durante este período permanecerán abiertas.
8. El educador podrá autorizar, de forma individual y excepcional, la salida de su alumnado al servicio.

### **6.2. DE CONVIVENCIA.**

- a) Las novatadas a los alumnos quedan totalmente prohibidas.
- b) Los alumnos/as tendrán derecho al acceso a las habitaciones asignadas y a las dependencias comunes.

- c) Queda prohibida la entrada de los alumnos externos y de personas ajenas a las dependencias de la Residencia sin previa autorización.
- d) Guardar las formas entre parejas.
- e) Después de la cena cuando la puerta esté cerrada los residentes se comportaran de forma respetuosa hacia sus compañeros sin formar alboroto por el posible aprovechamiento de estudio o descanso.
- f) No se admitirá ningún tipo de bebida alcohólica en ninguna dependencia de la Residencia.
- g) No se celebrará ningún tipo de fiesta en las habitaciones.
- h) Quedan prohibidos: los gritos, voces, carreras, portazos, música alta y todo aquel comportamiento que pueda molestar a cualquier miembro de la Residencia.
- i) No se podrá arrojar restos de comida y basura por las dependencias de la Residencia y exteriores.
- j) Mantener los principios básicos de higiene, sanidad y seguridad.
- k) No se podrá encontrar ningún alumno residente con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas.
- l) No se podrá tener ni consumir sustancias tóxicas que atenten contra la integridad física o psicológica del alumno residente.
- m) No se pueden tener en las habitaciones aparatos de calefacción.
- n) No se pueden encender velas en las habitaciones.

### **6..3. AL LEVANTARSE.**

- a) Al escuchar la música, los alumnos se levantarán.
- b) Al levantarse, el alumno dispondrá de 30 minutos para asearse adecuadamente y ordenar su habitación.
- c) El desayuno será obligatorio para todos los residentes.
- d) La Residencia quedará cerrada durante el período de clase. En casos excepcionales, queda facultado el Director y/o la Junta de Coordinación de Actividades para permitir la entrada en horas distintas.
- e) Después del desayuno se revisarán las habitaciones, que habrán quedado en perfecto orden (camas hechas, habitación ordenada, mesa recogida y aseo limpio).

### **6.4. EN PERIODO LECTIVO.**

- a) Los alumnos residentes estarán obligados a asistir con regularidad a las clases.
- b) De cualquier manera, se observarán las normas mínimas de convivencia.
- c) Una vez los alumnos salgan de sus habitaciones, deberán dejar debidamente apagadas las luces, flexo, y radio.

## **6.5. DEL COMEDOR.**

- a) La entrada al comedor debe hacerse en orden.
- b) De cualquier manera, durante la estancia en el comedor se observarán las normas mínimas de convivencia y urbanidad.
- c) Al finalizar la comida, los alumnos deben recoger los servicios, no pudiendo dejar nada en la mesa.
- d) Del comedor no se podrá sacar comida, ni utensilios de cocina.
- e) Los alumnos no podrán entrar en las dependencias de la cocina.
- f) Es obligatoria la asistencia a todas las comidas para los alumnos de enseñanza obligatoria y al desayuno para el resto.
- g) No podrán subir comida a las habitaciones salvo excepciones previa aprobación de algún Educador o Monitor. La bandeja junto con los utensilios deberá bajarlos el alumno que los haya subido, haciéndose responsable de los mismos.
- h) No se pueden introducir comidas y/o bebidas distintas de las servidas.

## **6.6. DEL SILENCIO.**

- a) Todos los alumnos se encontrarán en la Residencia a la hora del cierre de la misma, si algún alumno se ausentara sin previa autorización, inmediatamente se le comunicará a los padres y al Director, haciéndose aquellos responsables durante el tiempo que permanezca fuera.
- b) A partir de la hora de silencio, los alumnos permanecerán en sus habitaciones, respetando el descanso y el estudio del resto de sus compañeros.

# **7.- ÓRGANOS QUE ACTÚAN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**

## **7.1 COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO DE RESIDENCIA**

1.- La Comisión de Convivencia, de acuerdo con el artículo 66. 3 del decreto 54/2012 está integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de actividades, un educador o educadora de actividades formativas y de ocio, un padre, madre o representante legal del alumnado y un alumno o alumna residente

elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo de Residencia.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres.

2.- Las funciones de la Comisión de Convivencia vienen claramente detalladas en el artículo 66.4 del citado decreto. Destacan entre ellas la adopción de medidas preventivas, la mediación en los conflictos que se planteen y conocer y valorar el cumplimiento de las correcciones impuestas.

3.- La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al inicio de cada trimestre para valorar la situación de la convivencia del Centro y el seguimiento de este Plan de Convivencia.

Además, será convocada por el Director cuando el Equipo Directivo lo crea conveniente.

## **7.2 TUTORES/AS**

1.- La actuación de los tutores es esencial, especialmente en los grupos de E.S.O. Por un lado realizan actuaciones preventivas en las horas de tutoría con los alumnos. Además, en su contacto diario y estrecho con los alumnos y alumnas detectan y resuelven los conflictos, corrigen las conductas contrarias a la convivencia y adoptan medidas que favorezcan su mejora. También contribuyen a unas mejores relaciones cuando encauzan las demandas y aspiraciones del alumnado ante la dirección de la residencia.

2.- Participan también en las reuniones semanales que coordina el Jefe de Actividades. En ellas se analiza también el estado de la convivencia en cada uno de los grupos, hechos más relevantes, etc.

3.- Igualmente la actuación de los tutores es esencial para alcanzar una buena relación con las familias, para recabar de ellas su colaboración con el Instituto y ser mediadores y portavoces entre el Instituto y las familias.

## **7.3 MONITORES/AS**

El trabajo de los monitores y monitoras es esencial, pues son ellos los que se ocupan del cuidado y vigilancia de los alumnos/as durante las horas de ocio y tiempo libre así como durante la noche.

Sus funciones son:

1. Colaborar con los educadores durante el tiempo de estudio, atendiendo el funcionamiento del aula de convivencia.
2. Prevenir, mediante la vigilancia permanente, las situaciones que puedan poner en peligro el buen clima de convivencia.
3. Corregir comportamientos inadecuados durante el tiempo de ocio y tiempo libre.
4. Fomentar los buenos hábitos de convivencia.
5. Poner en conocimiento de los tutores las conductas contrarias de los alumnos/as residentes.

## **7.4 DELEGADOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS**

1.- La elección se realizará a principio de octubre. En las sesiones previas de tutoría en los grupos de E.S.O. se realizarán actividades para concienciar al alumnado sobre la importancia de la elección y las características que debe reunir la persona elegida que la hagan apropiada para mediar en los conflictos que puedan surgir en su

grupo. En la misma sesión en que se elija al delegado/a, se elegirá un subdelegado o subdelegada.

## 2.- Funciones:

- a) Solicitar la intervención y mediación del tutor/a ante el equipo directivo en demanda de mejora en los servicios.
- b) Ser los portavoces de sus representados ante los educadores y los Órganos de Gobierno de la residencia.
- c) Colaborar con el Tutor y con la Jefatura de Actividades en todos los temas que afecten al funcionamiento de dicho grupo.
- d) Fomentar la convivencia entre los componentes del grupo.
- e) Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y Delegadas y participar en sus deliberaciones.
- f) Transmitir con todo detalle a sus compañeros y compañeras las informaciones recibidas y los acuerdos adoptados en todas las reuniones a las que se les convoque.
- g) Colaborar en el mantenimiento del material y de las instalaciones del Centro y avisar al Equipo Directivo de los desperfectos que observe.

3.- Una vez elegidos los delegados y delegadas de cada grupo, se constituirá la Junta de Delegados/as, de la que formarán parte los alumnos y alumnas representantes en el Consejo de Residencia. Dicha Junta se reunirá, al menos, una vez cada trimestre, con el director y el jefe de actividades para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Centro.

## 8.- AULA DE CONVIVENCIA.

El Centro tiene organizado dos modalidades de aula para la convivencia.

### 8.1 AULA DE CONVIVENCIA.

Ubicada en la biblioteca, está controlada por un monitor/a de guardia. Su función es acoger al alumnado que, por su conducta disruptiva en estudio, es expulsado de la misma por su educador. Este alumnado se dirigirá a la biblioteca acompañado por el delegado/a de clase, o quien designe el educador/a a tal efecto, con tareas para realizar, circunstancia que quedará reflejada en un parte de disciplina.

Funcionamiento del aula de convivencia:

El aula de convivencia estará situada en el espacio destinado a la Biblioteca a lo largo de todo el tiempo dedicado al estudio excepto en el recreo.

Actuaciones a seguir por el monitor/a:

1. Sentar al alumno/a en un sitio separado del resto y vigilar que realiza las tareas propuestas por el educador/a recordándole que al finalizar el período debe entregárselas al educador/a. El alumnado siempre deberá ir con tareas.
2. Recordarle que su actitud y su conducta en el aula de convivencia se va a tener en cuenta como circunstancia atenuante o agravante y va a quedar reflejada en el parte de incidencias.

Ante alguna incidencia grave se localizará al directivo de guardia o al tutor del alumno/a implicado.

## **8.2 AULA PARA LA CONVIVENCIA VIRTUAL.**

Destinada para corregir la conducta de aquellos alumnos/as que no quieren realizar sus tareas, que incumplen de manera sistemática las indicaciones de su educador o molestan de forma sistemática en estudio. Estos alumnos/as serán expulsados de manera temporal de su grupo y se incorporan a otro con alumnos/as bastante más mayores (generalmente de 1º y 2º de bachillerato o de ciclos formativos). El alumnado debe realizar las tareas que se le encomiendan, siendo supervisado por el educador del grupo donde va asignado y por el que le manda la tarea. Por regla general, un alumno/a menor suele comportarse mejor con compañeros mayores que él.

## **9.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**

### **9.1. Procedimiento general de actuación.**

1. En el estudio será el educador/a quien detecte el incumplimiento de las normas del presente Plan de Convivencia. Es fundamental que una vez detectada, se aplique el presente Plan y se pongan en marcha todos los protocolos dependiendo de la gravedad de los hechos ocurridos, cuya gradación será la siguiente:

- a) Llamadas de atención.
- b) Conducta contraria a las normas de convivencia (falta leve). Información a los familiares o tutores legales del alumno/a.
- c) Conducta contraria a las normas de convivencia (falta grave). Llamando o citando a los familiares o tutores legales del alumno/a. Sanción de uno a tres días.
- d) Conducta gravemente perjudicial. Llamando o citando a los familiares o tutores legales del alumno/a. Sanción entre tres días y un mes.

2. En los pasillos, dormitorios, comedor y demás dependencias, será el educador de guardia de guardia, o bien cualquier monitor/a de la residencia, los responsables de la detección de cualquier incumplimiento de la norma. En estos casos la presencia de cámaras en pasillos y otras dependencias comunes del centro ayudará en esa tarea y las grabaciones podrán ser usadas para comprobar el incumplimiento de las normas.

4. Ateniéndonos a la normativa vigente, los alumnos/as podrán ser objeto de sanciones por actos ocurridos fuera del horario de residencia (horario de instituto) o fuera del recinto de esta cuando sea en horario de residencia.

5. La información basada en la observación diaria llevada a cabo por los educadores/as y monitores/as, será una importante fuente de información que nos permitirá controlar posibles actos de acoso o maltrato. En este sentido la información vertida por los familiares y/o tutores legales del alumnado será utilizada, con la conveniente discreción, para llevar a cabo un seguimiento de estos casos.

### **9.2. Procedimiento de actuación de los tutores/as.**

Los tutores llevarán un registro diario de conductas contrarias a las normas de convivencia realizadas por el alumnado de su tutoría a los que hará un seguimiento



individualizado. Así mismo la Jefatura de Actividades llevará un control de las comunicaciones remitidas a la familia de dichas conductas. Serán los educadores/as que suscriban el parte de incidencias, quienes la comunicarán a las familias la incidencia telefónicamente y por escrito con acuse de recibo, bien por correo o bien entregando a los alumnos copia del parte que deberán devolver firmado.

Cuando un alumno/a sea reiterativo en su mala conducta y después de haber probado con otras correcciones (aula para la convivencia, trabajo en el recreo, etc.) el tutor/a podrá proponer al director. sancionarle con la expulsión del Centro durante uno o más días.

Cuando las faltas no justificadas superen las cinco días a lo largo de un mes, se pondrá en conocimiento de J.E. para su posterior comunicación a los servicios sociales.

En la hora de tutoría con el alumnado se dará un repaso a las faltas de asistencia y los partes de disciplina que hayan tenido el alumnado durante la semana anterior.

## **10.- FALTAS DE ASISTENCIA.**

- 1) Las faltas de asistencia del alumnado al estudio o a cualquier otra actividad organizada por la residencia será registrada por el tutor/a. Dicho registro será utilizado para, en caso necesario, sancionar al alumno, ponerlo en conocimiento de la familia y como instrumento de evaluación trimestral.
- 2) El alumnado deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia a la residencia en un impreso oficial firmado por sus padres o tutores y lo entregarán al tutor/a de su grupo en los tres días siguientes a su reincorporación. Los alumnos/as que sean mayores de edad podrán firmar este impreso.
- 3) Si un alumno/a tiene necesidad de abandonar la residencia debe tener autorización por parte de sus tutores legales y si es menor de edad deberá salir del centro acompañado de una persona mayor de edad que se acreditará y firmará en el libro de registro de salidas.
- 4) Cuando un alumno/a haya acumulado en un mes cinco o más faltas injustificadas, el tutor informará por escrito a los padres de tal circunstancia.

## **11.- ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.**

### **11.1. PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DEL ALUMNADO.**

En los diez primeros días de septiembre las familias serán informadas por correspondencia de la fecha de incorporación, de los enseres personales que sus hijos/as deben traer y de las normas de funcionamiento básicas de la residencia (horarios, distribución y actividades cotidianas, etc.)

El alumnado de la residencia se incorporará un día antes al de inicio oficial del curso, para facilitar dicha recepción y que no coincida con la del instituto.

El alumnado vendrá acompañado por el padre, madre o tutor legal o persona en quien estos deleguen, y serán recibidos por el tutor correspondiente al nivel educativo que va a cursar. Se le entregará una serie de formularios (anexo I) que tendrá que completar y

firmar, un resumen del funcionamiento y normas de convivencia, se le asignará habitación y se le dará una llave electrónica que se comprometerá a mantener durante todo el curso.

Posteriormente el alumnado junto con sus progenitores serán recibidos por niveles en el salón de actos por el Equipo Directivo de la residencia que, además de darles la bienvenida, les informará sobre las normas más importantes e inmediatas de funcionamiento.

## **11.2. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO EN LA RECEPCIÓN DE ALUMNOS/AS.**

El objetivo de este protocolo es que el alumnado con destino en la residencia escolar sea recibido y atendido en el instituto de la forma más efectiva posible.

Para que este alumnado sea atendido de forma correcta se establecerá el siguiente protocolo de actuación:

### a) Al inicio de curso:

A lo largo de la primera quincena del mes de septiembre se establecerá un calendario de reuniones entre los Educadores de la Residencia Escolar, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios del Instituto con el objetivo de analizar las características personales y familiares de nuestro alumnado.

### b) A lo largo del curso:

Cuando se produzcan incorporaciones de alumnos/as a la residencia después de iniciado el curso se establecerán las siguientes actuaciones:

- 1) El alumno/a deberá venir acompañado por el padre, la madre o el tutor legal a partir de las tres de la tarde para poder ser atendido por el tutor del grupo al que se va a incorporar, quien le entregará la documentación preceptiva para que la rellene y la firme y además le informará de todos aquellos aspectos relevantes que sean del interés de la familia.
- 2) El monitor/a de servicio se encargará de acompañar a primera hora al nuevo alumno/a al instituto, lo presentará ante el orientador o cualquier miembro del equipo directivo.
- 3) El director de la residencia se pondrá en contacto con la dirección del instituto para comunicarle la nueva incorporación, si es posible previamente, y trasladarle la información, si la tiene, para que vaya preparando las medidas que crea oportunas relativas a la recepción.
- 4) En el caso de incorporaciones irregulares fuera del horario establecido, los padres o el monitor/a de servicio acompañarán al alumno a las dependencias del instituto para formalizar la matrícula.
- 5) Para mejorar la comunicación entre el instituto y la residencia se mantendrán periódicamente reuniones de coordinación entre los Equipos Directivos.
- 6) Los educadores cuando lo consideren oportuno y sean invitados, asistirán a las reuniones de los Equipos Educativos y a las reuniones semanales que se organizan entre el Departamento de Orientación y los Tutores del instituto.

## **12.- NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Estos apartados siempre respetarán lo recogido en el Decreto 54/2012 teniendo en cuenta su carácter educativo y recuperador.

### **12.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias de la Residencia, del material de ésta o de los objetos y pertenencias de otros miembros de esta comunidad educativa.
- c) Cualquier acto injustificado, no grave, que perturbe el normal desarrollo del funcionamiento de la Residencia.
- d) La no asistencia a las comidas.
- e) El no aprovechamiento del estudio o la falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades orientadas y dirigidas por el personal educativo de la Residencia respecto a su proceso de educación integral.
- f) Salir por la noche de la habitación alterando el silencio.
- g) Sacar comida y utensilios del comedor.
- h) El dejar encendidas luces de las habitaciones, radios y flexos.
- i) Permanencia en la habitación fuera del tiempo establecido.
- j) Encontrarse la puerta cerrada de la habitación por la mañana.
- k) No quedar la habitación ordenada y su cama hecha.
- l) No encontrarse los residentes en sus habitaciones, sala de TV, o de juegos una vez la puerta esté cerrada.
- m) No permanecer en las habitaciones en horas de silencio y descanso.
- n) Cualquier acto de indisciplina, incorrección y desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa.
- o) Causar por uso indebido pequeños daños en los locales, material o documentos de la Residencia o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.
- p) La falta injustificada de asistencia al estudio y demás actividades organizadas por la residencia.
- q) La falta injustificada de asistencia al instituto.

- r) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por los compañeros o compañeras.
- s) Ausentarse sin permiso de la Residencia.
- t) La entrada sin autorización a dependencias Administrativas y de Servicios de la Residencia.
- u) La entrada sin permiso a habitaciones no autorizadas.
- v) Encontrarse con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas
- w) Sustraer bienes o pertenencias de la Residencia o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de menor cuantía.
- x) El uso del teléfono móvil en horas de estudio.
- y) Introducir comidas y/o bebidas en el comedor distintas de las servidas.
- z) El uso de aparatos de calefacción y velas en las habitaciones.

## **12.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA. (Art. 37 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo)**

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia de la Residencia.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna residente producido por uno o más compañeros de forma reiterada.
- d) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el citado decreto.
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida de la residencia y la falsificación o sustracción de documentos de la Residencia.
- f) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos de la Residencia o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Residencia.
- h) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa de la Residencia, o la incitación a las mismas.
- i) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- j) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k) Encontrarse en posesión de bebidas alcohólicas u otras drogas.
- l) El consumo de las sustancias anteriores o encontrarse bajo sus efectos.
- m) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- n) Mantener relaciones sexuales en cualquier habitación o dependencia de la Residencia.
- o) Sustraer bienes o pertenencias de la Residencia o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en cuantía superior a 30 euros.

### **12.3. CORRECCIONES APLICABLES A LOS ALUMNOS RESIDENTES.**

#### **12.3.1. POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

- a) Por la conducta contemplada en el apartado 12.1.c) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa actividad de un alumno o alumna residente, implicará la realización de actividades formativas en el aula de convivencia.
- b) Amonestación oral.
- c) Apercibimiento por escrito de la que conservarán constancia los Educadores o Monitor/as y que será comunicada a los padres.
- d) Retirada del aparato de calefacción, del teléfono móvil y/o de las velas.
- e) Suspensión de la autorización para incorporarse a la residencia el domingo.
- f) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la Residencia o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la Residencia o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa
- g) Cambio de habitación del alumno.
- h) Suspensión del derecho de asistencia a la Residencia por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

#### **12.3.2. POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA.**

- a) Realización, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la Residencia o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, recursos materiales o documentos de la Residencia o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de la Residencia por un período superior a tres días.

c) Suspensión del derecho de asistencia a la Residencia durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo

d) Cambio de Residencia.

## **12.4. IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES PREVISTAS PARA LOS DOS TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS.**

### **12.4.1. POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

- El educador que esté atendiendo al grupo, para las correcciones que se establecen en el apartado 12.3.1.a), de lo que tendrán que informar al jefe de actividades o al director.
- Para la amonestación oral, el personal que atienda la actividad o la vigilancia en cada momento.
- El Educador-Tutor del alumno residente, oído el mismo, las correcciones que se establecen en los apartados 12.3.1.c) y d).
- El jefe de actividades para las correcciones previstas en los apartados 12.3.1.e),f) y g).
- El Director aplicará las correcciones previstas en el apartado 12.3.1.h).
  
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia en la Residencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.
  
- El alumno residente, o su padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas ante quien las impuso.

### **12.4.2. POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DE LA RESIDENCIA.**

Será competencia del Director, ateniéndose a los principios generales de las correcciones y medidas disciplinarias previstas en el Art. 38 del Decreto 54/2012, de lo que dará traslado al Consejo de Residencia.

## **12.5. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES.**

En la Residencia de Educación Secundaria Atalaya la Comisión de Convivencia será sustituida por el Consejo de Residencia, teniendo en cuenta su número reducido de miembros y encontrándose en él representados todos los sectores de la comunidad educativa.

### **12.5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

- a) El proceso de instrucción de un expediente por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia queda reflejado en los artículos 42 a 47 del Decreto 54/2012, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares.
- b) Para la imposición de las correcciones previstas en los párrafos a), b) y c) del apartado 10.2, será preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, realizado por el Educador Tutor del mismo, y si éste es menor de edad, le dará audiencia a los padres o representantes legales, elevándose informe al Director de la Residencia.
- c) El Director de la Residencia estudiará los informes enviados y resolverá la corrección a aplicar, la cual se comunicará al alumno/a y/o a sus representantes legales.
- d) El alumno/a o sus representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas.

#### 12.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIÓN DE CAMBIO DE RESIDENCIA.

- a) El Director de la Residencia acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días hábiles, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir.
- b) La instrucción del expediente se llevará a cabo por un Educador de la Residencia. Dicha incoación se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor.
- c) El Director de Residencia nombra, en principio, Instructor del expediente al Educador del curso al cual pertenezca el alumno residente que haya transgredido las normas de convivencia, excepto cuando estas personas estén implicadas, en cuyo caso queda nombrado Instructor el Educador del curso siguiente. En todo caso, el Director puede designar a otro Educador, si lo estima conveniente.
- d) El Director notificará fehacientemente al alumno/a, así como a sus representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del Instructor.
- e) El alumno y, en su caso, sus padres o sus representantes legales, podrán formular las alegaciones oportunas en el plazo de dos días lectivos.
- f) El Instructor del expediente, antes de elaborar la propuesta de resolución, pondrá de manifiesto el expediente al alumno/a y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, de cambio de Residencia, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

g) El alumno/a o sus representantes legales podrán recusar al Instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director, que deberá resolver y ante el cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los tramites previstos en el Art.29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) El Director, excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, a propuesta, en su caso, del instructor, podrá suspender del derecho de asistencia a la Residencia al alumno por un período superior a tres días e inferior a un mes, debiendo dar cuenta al Consejo de Residencia.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

### **12.5.3. Prescripción.**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

La Dirección informará periódicamente a la comisión de convivencia de las sanciones impuestas al alumnado.

### **12.5.4. Reclamaciones.**

El alumno/a o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas contra las correcciones impuestas ante la Dirección o ante el Consejo Escolar. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## **13.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DE CAMBIO DE CENTRO.**

### **13.1.- Inicio del expediente.**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### **13.2.- Instrucción del procedimiento.**



1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### **13.3.- Recusación del instructor.**

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

### **13.4.- Medidas provisionales.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### **13.5.- Resolución del procedimiento.**

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación.

Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

### **13.6.- Recursos.**

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de Plan de Convivencia

tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

## **14.-PARTE DE INCIDENCIAS.**

El parte de incidencias consta de tres hojas autocopiativas: una para los padres o representantes legales (en casos de minoría de edad), otra para el tutor/a y otra para Jefatura de Actividades.

Dependiendo de la importancia del hecho acaecido y a tenor de lo establecido en el Decreto 54/2012, el educador o el monitor/a podrá:

- a) Corregir él mismo la acción.
- b) Ponerlo en conocimiento del tutor/a para su posterior corrección.
- c) Conducirlo de manera inmediata a Jefatura de Actividades o Dirección, en el caso de conductas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia.

En este último caso será la Jefatura de Actividades o la Dirección del Centro quienes asuman las actuaciones posteriores.

Cuando un alumno/a sea suspendido del derecho de asistencia a una actividad, se dirigirá al aula de convivencia y permanecerá en ella bajo la responsabilidad del monitor/a de guardia. Terminada la actividad, estos reflejarán en el libro de registro del aula los datos de identidad del alumno/a sancionado y su comportamiento, el cual se reintegrará nuevamente a las actividades.

En cualquiera de estas situaciones, el parte de incidencias ha de ser entregado a Jefatura de Actividades por el educador o monitor/a que efectúa la sanción, de manera que no se produzca ninguna corrección de conducta que no tenga el respaldo documental del parte de incidencias.

La responsabilidad de comunicación a los padres o representantes legales sobre la incidencia habida, y la corrección correspondiente, correrá a cargo del tutor/a y en los casos de gravedad de la Jefatura de Estudios.

El tutor será el responsable de entregar y controlar que la copia del parte de incidencias les llegue a los padres y de ponerse en contacto con ellos si la actitud del alumno/a se vuelve a repetir.

## **15.- ACTUACIONES FRENTE A CASOS DE ACOSO ENTRE IGUALES**

1.- Cuando se produzcan conflictos entre iguales, La Dirección o la Jefatura de Actividades podrá ofrecer a los alumnos/as implicados la posibilidad de resolverlo mediante un proceso de mediación. Se seguirá el procedimiento recogido en el protocolo de actuación del programa Séneca y en la comunicación con Asuntos Sociales. Los resultados de la mediación, aunque no evitarán la posible sanción, sí serán tenidos en cuenta en el proceso sancionador.

2.- Dentro del Plan de Acción Tutorial se realizarán actividades en los dos primeros cursos de E.S.O. para favorecer la asertividad frente a posibles casos de acoso. Las realizará el educador del grupo coordinados por el la Jefatura de Actividades.

3.- Creación de la Comisión de Convivencia de grupo para vigilar y actuar ante posibles casos de acoso. Estará formada, además de por el tutor y el delegado o

delegada, por dos alumnos o alumnas, uno elegido por sus compañeros/as y otro por el tutor/a.

## **16.- ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA RELACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO**

1.- La residencia convocará a las familias, en el momento de la incorporación de los alumnos/as para informarles sobre normas de funcionamiento de la residencia y recabar todo tipo de información acerca de sus hijos y siempre que sea necesario a lo largo del curso. Al menos una vez al trimestre los tutores de los grupos de obligatoria requerirán la presencia de las familias para informarles de la evolución de sus hijos/as a lo largo del trimestre..

2.- Para aquellos alumnos y alumnas que muestren una escasa motivación académica o mantengan frecuentes conductas contrarias a las normas de convivencia, y cuyas familias manifiesten deseos de implicarse en su educación, la residencia, a propuesta del tutor o tutora correspondiente, establecerá un Compromiso con su familia.

## **17.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO QUE PRESENTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS CONTINUADAS.**

Con el protocolo que a continuación se desarrolla pretendemos reforzar o mejorar las habilidades sociales de un determinado grupo de alumnos y alumnas que se concentran en el primer ciclo de E.S.O. Además de presentar un perfil de “malos estudiantes” con desinterés por los estudios, apatía, falta de hábitos de trabajo y de esfuerzo, suelen tener también todas o algunas de las siguientes características:

- Actitud agresivo-defensiva con los compañeros y los educadores y monitores/as.
- Actitud impulsiva y disruptiva.
- Sentido lúdico de la vida en general.
- Incapacidad para recordar y cumplir los compromisos que adquieren.
- Carecen de autocontrol.
- Necesitan del refuerzo-aplausos de sus conductas disruptivas por parte del grupo-clase.
- Fracaso escolar y bajo nivel académico.
- Falta de motivación y baja autoestima.
- Inestabilidad emocional.
- Conflictividad en las relaciones familiares.

Así pues, en cuanto se detecte algún caso de alumnado que presente este perfil la Jefatura de Actividades informará de tal situación al Director y se seguirán los siguientes pasos:

1. Se recopilará toda la información disponible sobre su realidad personal y sociofamiliar a través de los informes que pudieran existir de Asuntos Sociales, Fiscalía de Menores, EOE, Expediente escolar, Tutoría y Jefatura de Estudios.
2. Informar a las familias.
3. El tutor abrirá una ficha de seguimiento semanal (Anexo I ) al alumno/a objeto de intervención durante el tiempo que se estime oportuno.
4. El tutor irá cumplimentando diariamente la Ficha de Seguimiento en la que consignará todas las incidencias que el alumno vaya teniendo a lo largo de cada

- jornada. La familia del alumnado recibirá y firmará en el fin de semana la ficha que devolverá el alumno/a a la incorporación.
5. El jueves por la tarde los alumnos y alumnas objeto de esta intervención asistirán a una sesión con el tutor que hará la labor de seguimiento de sus conductas. En dicha sesión semanal:
    - a. Se analizará lo anotado en la Ficha de Seguimiento.
    - b. Se reflexionará sobre su evolución en la residencia y en el instituto.
    - c. Se desarrollará un Programa de Habilidades Sociales y/o Modificación de Conducta.
  6. Igualmente, al final de cada semana, se reunirán el educador responsable del alumno/a con la Jefatura de Estudios y el tutor/a del instituto para:
    - a. Compartir información sobre las incidencias acaecidas durante la semana con el alumno/a.
    - b. Establecer pautas-criterios de actuación conjuntos.
    - c. De lo tratado informará al jefe de actividades.
  7. Al comienzo de cada semana, mientras dure la intervención con este Programa, el tutor comunicará a las familias o tutores del alumno/a implicado los aspectos más destacados de su evolución.
  8. Cuando, a pesar de esta intervención, no se vea una evolución favorable del alumno/a con una reducción significativa de sus conductas disruptivas graves, la Jefatura de Actividades propondrá a las familias o tutores la firma de un Compromiso de Convivencia.
  9. Una vez al mes, en las reuniones de la Junta de Actividades, la Jefatura de Actividades informará de las actuaciones llevadas a cabo con este alumnado y de la evolución del mismo.

## **18.- PROTOCOLO PARA EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

1. El tutor será el que proponga los compromisos de familia en las reuniones con el Jefe de Actividades y el Director. Los alumnos/as candidatos serán aquellos que por sus condiciones familiares, por su bajo rendimiento académico o por su actitud negativa en las actividades se estime la idoneidad de tales compromisos.

2. Llegado a un acuerdo, el tutor/a y el jefe de actividades elaborarán un documento base que guiará el compromiso educativo o de convivencia. Se procurará ajustarlo a las necesidades de la familia y del alumno/a seleccionado, teniendo en cuenta los apartados recogidos en el presente documento.

3. Será el tutor/a del alumno/a candidato quien se ponga en contacto telefónico con los familiares o tutores legales para citarlos en el centro e informarles del compromiso. A dicha reunión asistirán el tutor y el jefe de actividades. Se explicará la justificación del compromiso y la necesidad del acuerdo. Sólo si la familia y el alumno/a aceptan, se llevará a cabo el compromiso, firmando el documento base anteriormente redactado.

4. Independientemente de los aspectos recogidos en el citado documento, el tutor será el encargado de convocar a los familiares con una periodicidad de, al menos, una vez cada tres semanas. En estas reuniones el orientador/a informará de los progresos, dificultades y/o avances del alumno/a y las propuestas de mejora que se consideren oportunas. Las decisiones, se procurará siempre que sean consensuadas con las familias y el alumno/a.

Modelo Anexo II

## ANEXO I

<b>Fecha:</b>	<b>Alumno/a:</b>
<b>Grupo:</b>	<b>Educador:</b>
<b>Persona que emite el parte:</b>	

## PARTE DE DISCIPLINA

## Incidencia:

--

## VALORACIÓN QUE HACE EL TUTOR

Conducta contraria recogida en el Decreto 54/2012	
Conducta contraria recogida en el ROF	
Conducta gravemente perjudicial para la convivencia recogida en el Decreto 54/2012	

## Corrección impuesta:

Amonestación oral	Limpiar durante el recreo	
Hablar con el Jefe de Actividades	Pérdida del derecho de alojamiento hasta 3 días	
Expulsión al aula de convivencia	Pérdida del derecho de alojamiento más de tres días	
Suspensión del recreo		
Trabajo a realizar en tiempo libre		

<b>¿Cumple la corrección?</b>			
<b>SI</b>		<b>NO</b>	

**He recibido la presente comunicación y me doy por enterado/a.**

**FIRMADO  
EL PADRE / LA MADRE**

**ANEXO II**

**“FICHA DE SEGUIMIENTO SEMANAL”**

Alumno/a: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

<b>Día de la semana</b>	<b>Educador Monitor/a</b>	<b>Se levanta a la hora establecida</b>	<b>Acude al desayuno</b>	<b>Asiste a clase con normalidad</b>	<b>Se comporta bien en el comedor</b>	<b>Asiste a las actividades programadas</b>	<b>Trabaja en el estudio</b>	<b>Comportamiento en el estudio</b>	<b>Comportamiento en el tiempo de ocio</b>	<b>Partes de disciplina (nº)</b>
LUNES										
	<b>Educador Monitor/a</b>									
MARTES										
	<b>Educador Monitor/a</b>									
MIÉRCOLES										
	<b>Educador Monitor/a</b>									
JUEVES										
	<b>Educador Monitor/a</b>									
VIERNES										
	<b>Educador Monitor/a</b>									

**ANEXO III****MODELO DE COMPROMISO FAMILIAR**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como tutor/a legal de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, alumno/a de la Residencia Escolar Atalaya  
 durante el curso 2012/2013, se compromete a:

- a) Cumplir puntualmente el horario establecido en la residencia para las incorporaciones y las salidas.
- c) Colaborar durante el fin de semana, para que mi hijo/a realice las tareas.
- d) Colaborar con la residencia en la modificación de la conducta de mi hijo/a y hacer un seguimiento de los cambios que se produzcan.
- e) Entrevistarme periódicamente con el tutor/a de mi hijo/a con una periodicidad de \_\_\_\_\_.
- f) Colabora en la mejora de la percepción que tiene mi hijo/a de la residencia y su personal.

La Residencia Escolar se compromete a:

- a) Realizar un control diario e informar a la familia sobre la conducta del alumno/a.
- b) Realizar un seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e informar a la familia.
- c) La aplicación de medidas preventivas para mejorar la actitud del alumno/a (aula de convivencia, servicio de mediación, etc.)
- d) Llevar a cabo entrevistas entre el tutor/a y la familia con la periodicidad establecida.

En Cogollos Vega, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

LA FAMILIA

LA DIRECCIÓN

EL TUTOR/A